



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBApsicología
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Expte.N°250.609/20

Buenos Aires, 21 de mayo de 2020.-

VISTO la REREC-2020-476-E-UBA-REC Ad referéndum del Consejo Superior de fecha 12 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada resolución delega en las *"Decanas y los Decanos de las Unidades Académicas la facultad de flexibilizar, transitoriamente y hasta el 31 de marzo de 2021, la correlatividad de asignaturas fijadas por los Planes de Estudios, con la finalidad de facilitar la continuación de los estudios, siempre respetando criterios de razonabilidad para el cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para el cursado de las asignaturas. Las Resoluciones que así lo dispongan deberán ser comunicadas al Consejo Superior al efecto de la expedición de los títulos."*;

Que en su artículo 2° dispone que no se computará el año 2020 para mantener la condición de alumno regular de esta Universidad a todos los efectos previstos en la Resolución (CS) N°1648/91;

Que la Resolución (CD) N°609/99 dispone las condiciones de regularidad de los alumnos de las distintas Carreras que se dictan en la Facultad;

Que la Resolución N°22/78 dispone los *"los trabajos prácticos, exámenes parciales y otras exigencias de las cátedras, tendrán validez hasta el séptimo turno de exámenes posterior a la finalización del curso correspondiente"*;

Que, la actual situación de emergencia sanitaria implicó se adoptaran modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales o entornos digitales disponibles durante el primer cuatrimestre que fueron convalidadas a través de la Resolución del señor Decano Ad referéndum del Consejo Directivo N°6;



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBApsicología
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Expte.N°250.609/20

Que se debe garantizar el trayecto formativo de nuestros estudiantes con criterios de equidad y calidad académica;

Que resulta necesario disponer y convalidar el sistema de evaluación para los estudiantes durante el primer cuatrimestre del presente año;

Que resulta necesario arbitrar los medios para que los alumnos puedan continuar con sus estudios durante el segundo cuatrimestre del año 2020;

Que por todo lo antedicho resulta necesario reprogramar el calendario académico 2020, aprobado oportunamente por Resolución (CD) N°1432/19;

Por ello, en base a las atribuciones conferidas por el artículo 117 y cctes. del Estatuto Universitario;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que las actividades académicas de las Carreras de Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Musicoterapia y Profesorado en Enseñanza Media y Superior en Psicología, que se dictan en esta Facultad, continuarán desarrollándose en la modalidad virtual en el marco del plan de contingencia que se ha puesto en marcha en la Facultad de Psicología hasta tanto las Autoridades Sanitarias, el Gobierno Nacional y las Autoridades de la Universidad de Buenos Aires, autoricen el retorno a la presencialidad en las aulas.-

Artículo 2°.- Disponer el Sistema de Evaluación para las asignaturas dictadas durante el primer cuatrimestre del año 2020, y que consta en el Anexo de la presente resolución.-



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBApsicología
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Expte.N°250.609/20

Artículo 3°.- Aprobar el cronograma de actividades para la finalización del primer cuatrimestre y para el segundo cuatrimestre del año 2020, en el marco del plan de contingencia de la Facultad de Psicología, que figura en el Anexo II de la presente resolución.-

Artículo 4° Suspender los exámenes del Turno del mes Julio y el Curso de Invierno del año 2020, en el marco del plan de contingencia que se ha puesto en marcha en la Facultad de Psicología y en tanto las Autoridades Sanitarias, el Gobierno Nacional y las Autoridades de la Universidad de Buenos Aires, no autoricen el retorno a la presencialidad en las aulas.-

Artículo 5°.- Disponer excepcionalmente, que los estudiantes de las Carreras de Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Musicoterapia y Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Psicología, podrán inscribirse a materias para el segundo cuatrimestre del año 2020 teniendo los trabajos prácticos aprobados y el final pendiente de las asignaturas correlativas anteriores.-

Esta disposición no aplica para el cumplimiento de las asignaturas correspondientes al Ciclo Básico Común para el ingreso a la Facultad, ni para el Examen de Acreditación de Conocimiento Musicales de la Carrera de Licenciatura en Musicoterapia, ni entre el Área de Formación Psicológica y el Área de Formación Pedagógica del Profesorado.

Artículo 6°.- Exceptuar a los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Psicología de lo dispuesto por el artículo 1° de la Res. (CD) N°477/01, al sólo efecto de la inscripción a materias para el segundo cuatrimestre del año 2020.-



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBApsicología
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Expte.N°250.609/20

Artículo 7°.- Prorrogar la validez de los trabajos prácticos que caducan en los turnos de Julio y Diciembre del año 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.-

Artículo 8°.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría Académica, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos, a la Dirección Técnico Académica, a la Subsecretaría de Docencia, a la Subsecretaría de Orientación al Estudiante, a la Dirección Técnica de Sistema Académico. Cumplido elévese al Consejo Directivo para su consideración y posterior comunicación al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.-

RESOLUCION (AR) N° **009**

YCO

Odor. Gastón M. Valle
Secretaría de
Hacienda y Administración

JORGE A. BIGLIERI
DECANO



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBApsicología
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Expte.N°250.609/20

ANEXO I

- 1°.- Disponer, en el marco del plan de contingencia de la Facultad de Psicología por la pandemia del COVID 19, que las evaluaciones parciales para el Primer Cuatrimestre del Ciclo lectivo serán cualitativas de carácter formativo (Aprobado – Desaprobado), y serán realizadas por las cátedras través del Campus Virtual de la Facultad de Psicología.
- 2.- Los estudiantes que resultaran “Aprobados” en dicha instancia obtendrán la condición de regularidad en la asignatura.
- 3.- Los estudiantes que no resultaran aprobados en las instancias de evaluación establecidas por las cátedras, incluidos los recuperatorios correspondientes, serán considerados libres por nota (“LN”) y aquellos que no hayan cumplido con las actividades consideradas necesarias por las cátedras para mantener la regularidad y no hayan renunciado a la cursada en tiempo y forma, serán considerados libres (“L”), aplicándose para ambos casos, las normativas vigentes.
- 4.- En las asignaturas **con Régimen de Promoción SIN Exámen Final** los estudiantes que hayan obtenido la condición de “Aprobados” deberán presentarse indefectiblemente a una **Evaluación Integral Presencial** que oportunamente será programada, cuando las Autoridades Sanitarias, el Gobierno Nacional y las Autoridades de la Universidad de Buenos Aires, autoricen el retorno a la presencialidad en las aulas.-
- 5.- La modalidad de la Evaluación Integral Presencial será dispuesta por cada cátedra, pudiendo ser individual, grupal, oral o escrita, y deberá ser informada, oportunamente, a la Secretaría Académica de la Facultad.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBA psicología
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Expte. N° 250.609/20

6.- Los alumnos aprobados en Evaluación Integral Presencial serán calificados con la Escala numérica de Calificaciones de la Facultad de Psicología:

Aprobado: 4, 5.

Bueno: 6, 7.

Distinguido: 8, 9.

Sobresaliente: 10

Los que **no resultaran aprobados** en la Evaluación Integral Presencial, no se considerará dicha desaprobación como aplazo, se consignará en el Acta de Calificaciones como "s/n" y deberán inscribirse y concurrir a los exámenes finales establecidos por calendario académico mientras mantengan la vigencia de los trabajos prácticos.

7.- En las asignaturas **con régimen de Promoción CON Examen Final** los estudiantes que hayan obtenido la condición de "Aprobados" en las evaluaciones cualitativas de carácter formativo, realizadas por las cátedras a través del Campus Virtual de la Facultad de Psicología, deberán inscribirse y concurrir a los turnos de exámenes finales establecidos por calendario académico mientras mantengan la vigencia de los trabajos prácticos.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBApsicología
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Expte. N°250.609/20

ANEXO II

PRIMER CUATRIMESTRE 2020

Finalización del Primer Cuatrimestre	Materias Cuatrimestrales: 25 de julio de 2020 Materias Anuales: 1 de agosto de 2020
Inscripción a Ayudante Alumno (Vía internet: http://académica.psi.uba.ar) Res (CD) N°577/95 y N°239/09	1 al 15 de octubre de 2020
Entrega de Actas de Regularidad del Primer Cuatrimestre (Vía internet: http://académica.psi.uba.ar)	21 al 28 de julio de 2020
Receso académico materias anuales	3 al 7 de agosto de 2020
Apertura de Legajos y Entrega de Documentación para ingresantes	27 de julio al 14 de agosto de 2020

SEGUNDO CUATRIMESTRE 2020

Inscripción al Segundo Cuatrimestre	5 al 11 de agosto de 2020
Inicio del Segundo Cuatrimestre materias Anuales	10 de agosto de 2020
Inicio del Segundo Cuatrimestre materias Cuatrimestrales	18 de agosto de 2020



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBApsicología
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Expte.N°250.609/20

Exámenes del Turno de Septiembre Inscripción (Libres y Regulares) (Vía internet: http://academica.psi.uba.ar) (*)	15 al 22 de septiembre de 2020
Llamado del Turno de Septiembre (*)	25 de septiembre de 2020
Duración del Segundo Cuatrimestre	Anuales: 16 semanas Cuatrimestrales: 15 semanas
Finalización del Segundo Cuatrimestre	28 de noviembre de 2020
Entrega de Actas de Regularidad del Segundo Cuatrimestre (Vía internet: http://academica.psi.uba.ar)	25 de noviembre al 1 de diciembre de 2020

EXAMENES DEL TURNO DE DICIEMBRE 2020 (Libres y Regulares)

Inscripción a Llamados del Turno de Diciembre (Libres y Regulares) (Vía Internet: http://academica.psi.uba.ar)	1° llamado: 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2020 2° llamado: 26 de noviembre al 9 de diciembre de 2020 3° llamado: 26 de noviembre al 16 de diciembre de 2020
Llamados del Turno de Diciembre	1° llamado: 9 al 11 de diciembre de 2020 2° llamado: 14 al 18 de diciembre de 2020 3° llamado: 21, 22, 23, 28 y 29 de diciembre de 2020



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBApsicología
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Expte.N°250.609/20

INSCRIPCIÓN AL CURSO DE VERANO 2021:

28 y 29 de diciembre de 2020

(*) El Turno exámenes del mes de Septiembre se realizará siempre y cuando las Autoridades Sanitarias, el Gobierno Nacional y las Autoridades de la Universidad de Buenos Aires, autoricen el retorno a la presencialidad en las aulas.-